



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1061/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1061/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2596/03 de fecha 24/03/2003 iniciado por Asesoría Legal Municipal, mediante la cual se remite a este Cuerpo Deliberativo Convenio de Locación firmado en fecha 10 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, y el Señor Alfonso Raúl Ianniello, D.N.I. N° 7.836.275, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio establece que la Municipalidad alquila al locador los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales 13-20-052-8554/8556/8656/8355, lo que hace un total de 1795 Mts², lotes ubicados entre la intersección de las calles Julio A. Roca y Juan Ithurra de esta localidad.-

Que, dicho inmueble tendrá por destino ser utilizado por la parte de la Municipalidad, para el funcionamiento de la feria de artesanías y productos regionales.-

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el mes de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, es decir 12 meses, todo ello de conformidad con lo estipulado en el Art. 2° Inc. d) de la Ley 23091, pudiendo ser renovable el mismo debiendo anoticiarse las partes con dos meses de anticipación al vencimiento.-

Que, a partir de ese acto se hace formal entrega de la tenencia al Municipio, la cual se encuentra desde ya autorizada al traslado de las personas y/o materiales correspondientes y necesarios para la ejecución del presente convenio.-

Que, el precio de arrendamiento se establece en la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por el periodo que corre desde enero hasta Junio y la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por el periodo Julio – Diciembre de 2003, los que la Municipalidad pagará una vez de suscripto y ratificado por el Concejo Deliberante (conforme Art. 57, Inciso t) de la Carta orgánica Municipal).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/04/2003, conforme lo establecido en Despacho N° 031/03 de fecha 01/04/2003, emitido por la Comisión de Economía y Hacienda, dispone por unanimidad aprobar el mencionado convenio.-

Que, asimismo, este Cuerpo Deliberativo, considera que el Municipio cuenta con inmuebles, lotes y terrenos ubicados en lugares estratégicos, donde puede funcionar en forma definitiva la Feria Franca Municipal; siendo responsabilidad del Ejecutivo Municipal arbitrar los medios para que en este periodo hasta Diciembre de 2003 y decidir sobre la nueva ubicación y la construcción de los puestos y que la misma cumpla con las normas respectivas que permitan la elaboración y comercialización de los productos de la mencionada Feria.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1061/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Locación firmado en fecha 10 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, en adelante “**La Municipalidad**” y el Señor Raúl Alfonso Ianniello, D.N.I. N° 7.836.275, en adelante “**El Locador**”, el cual integra la presente como Anexo I, mediante el cual la Municipalidad alquila al locador los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales 13-20-052-8554/8556/8656/8355, lo que hace un total de 1795 Mts², lotes ubicados entre la intersección de las calles Julio A. Roca y Juan Ithurra de esta localidad.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente al Sr. Alfonso Raúl Ianniello, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1116/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES